



José A. Andrés Hernández , secretario del Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona),

CERTIFICO :

Que la alcaldesa del Ayuntamiento, en fecha 26 de julio de 2016, dictó el decret que os transcribimos a continuación:

“De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día: 23/06/2016 y publicadas en el BOPB el día: 15/07/2016 referentes a la concesión de subvenciones destinadas a proyectos presentados por entidades sociales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

DISPONGO :

Primero.- Convocar la concesión de subvenciones, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, de las bases aprobadas por la JGL del día: 23 de junio de 2016, con el título: Subvenciones destinadas a proyectos presentados por entidades sociales. Son las publicadas en el BOPB de fecha: 15 de julio de 2016, <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&07/022016012078.pdf&1>

Segundo.- Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS PRESENTADOS POR ENTIDADES SOCIALES

Bases Regulatoras:

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a entidades sociales, con el título: *Aprobación de las bases específicas que regularan la concesión de subvenciones destinadas a proyectos presentados por entidades sociales*, son las publicadas en el BOPB de fecha: 15 de julio de 2016,

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&07/022016012078.pdf&1>

Objeto:

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a fomentar y promover el desarrollo de los proyectos que tengan por objetivo alguno o algunos de los siguientes ámbitos de actuación:

- a. Apoyo a las necesidades básicas, manutención, acceso a la vivienda y acompañamiento social a personas/familias en situación de riesgo social.
- b. Inclusión social y laboral de colectivos vulnerables.
- c. Intervención socioeducativa para adolescentes y niños en riesgo de exclusión.
- d. Atención integral a las familias (socioeducativa y terapéutica).
- e. Atención a personas con dependencia y/o discapacidad.
- f. Fomento de la participación social y mejora de la calidad de vida de las personas mayores.

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante el periodo anual de 2016.

Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones objeto de estas bases, personas físicas o jurídicas y entidades que a la fecha de la solicitud, reúnan los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre), y con estricta observancia de lo que dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En cuanto a las entidades, asociaciones o fundaciones, tienen que estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial.

Si se trata de asociaciones de carácter local, tendrán que estar inscritas, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de solicitudes.

El periodo de presentación de solicitudes será de 45 días des de el día siguiente a la publicación en el BOPB, de este extracto de la convocatoria.

Las solicitudes se podrán presentar por escrito a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Castelldefels (pl. de la Iglesia, 1), así como por los otros medios previstos en la legislación vigente, y todo de acuerdo con el que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Importe de las subvenciones.

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 18.000 EUR, que podrá ser variable entre las entidades seleccionadas en función de la valoración que de los proyectos presentados sea efectuada por la comisión calificadora, dentro del límite de la cuantía total de 70.000.- EUR, que es la destinada a las subvenciones en la convocatoria para el año 2016.

Plazo de justificación de las subvenciones.

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y las actividades que finalizan a final de año, no más tarde de 15 de febrero del año inmediatamente posterior.

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 70.000.- EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subvenciones entidades sociales 92.2310.48902 del Presupuesto Municipal para el año 2016. (A: 201600058876).

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados y a Intervención Municipal.”

Y para que así conste y a los efectos que correspondan, libro esta certificación con el Visto Bueno de la Alcaldesa, la Sra. Candela López Tagliafico.

Castelldefels, 27 de julio de 2016

Visto Bueno:
La Alcaldesa,



**Ajuntament
de Castelldefels**

Candela López Tagliafico